



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00051-00.

Demandantes: ANA MARÍA SUAREZ RODRÍGUEZ, ÁNGELA ISABEL SUAREZ RODRÍGUEZ, GILBERTO SUÁREZ RODRÍGUEZ y FERMÍN SEGUNDO MORENO SUAREZ.

Demandados: CARMELO DE JESÚS MERCADO CUENTAS, MARCOS OÑATE VIDAL, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Llamante en garantía: EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. - MARCOS OÑATE VIDAL.

Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - LIBERTY SEGUROS S.A.

Ciénaga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de cinco (5) días de la objeción al juramento estimatorio presentada por EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., CARMELO DE JESUS MERCADO CUENTAS, MARCOS OÑATE VIDAL y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en calidad de demandadas¹; y las presentadas por LIBERTY SEGURO S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., en calidad de llamadas en garantía², a fin de que durante ese lapso aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**³, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ Archivos digitales N° 17, 19, 20, 23 y 25.

² Archivos digitales N° 31 y 32.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>
[Consulta Fijación Estado - TYBA \(ramajudicial.gov.co\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47)

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378cfc9de38d440e0498b62917dda2a917443b9414dfb36d4c09345e3ec32225**

Documento generado en 09/12/2022 05:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>